



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 042/2019

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N°10610, que instituye la Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la sanción de dicha Ley, viene a crear un marco para las acciones que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ejecuta desde el año 2017 en virtud del "Día Internacional de lucha contra el Uso indebido y tráfico ilícito de Drogas", instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 42/112, para el día 26 de junio.

Estas acciones, a su vez, son ejecutadas desde el Plan Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, creadas por el Gobierno Provincial desde diciembre de 2016.

Durante el corriente año, *la Semana de la Prevención tendrá lugar desde el día 24 de junio al 1 de julio*, según marca la citada Ley. A lo largo de estas jornadas se realizarán actividades de prevención del consumo de drogas, en las más de 100 localidades cordobesas donde funcionan los Centros de la Red de Asistencia de las Adicciones de Córdoba (RAAC).

POR TODO ELLO:





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADHIERASE la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger a la Ley Provincial N° 10610, que instituye la "*Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas*", a la semana en la que corresponda por calendario el día 26 de junio de cada año (por ser éste, el día Internacional de Lucha contra el Uso indebido y Tráfico ilícito de Drogas, instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 42/112).-

ARTÍCULO 2º.- INVITAR a los distintos actores de la comunidad local, a participar en cada Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas, acercando la temática a la sociedad, sensibilizando a la opinión pública en esta materia y dando a conocer –para poner a disposición de la comunidad- los recursos públicos de los que hoy se dispone, tanto para la prevención como para la asistencia de las adicciones, fomentando el abordaje integral de esta problemática.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONGASE que la COORDINACIÓN de las actividades que se realicen en la ciudad, en cada Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas, estén a cargo de la Secretaría de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal, de quien depende el Centro local de la Red de Asistencia de las Adicciones de Córdoba (RAAC).





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad del uso de la leyenda "***Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas***", en los documentos oficiales a utilizarse por parte de las dependencias Municipales, cada semana perteneciente al día 26 de junio de cada año.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Junio de 2019.-